

Código de Conducta

Jugadores/as – Selecciones Nacionales (FMG)

1) Propósito y alcance

Este Código establece los **estándares mínimos de conducta** para cualquier jugador/a convocado/a por la FMG a concentraciones, entrenamientos, competencias nacionales e **internacionales**, así como actividades oficiales relacionadas (traslados, hotel, actos protocolarios y cualquier dinámica de equipo).

Su objetivo es proteger:

- la **integridad del juego**,
- la **seguridad y bienestar** de las personas,
- el **respeto** hacia sedes, organizadores y comunidad anfitriona,
- y la imagen institucional de la **Selección Nacional** y la **FMG**.

2) Principios de conducta esperada

El jugador/a se compromete a actuar **en el espíritu del juego**:

- **Integridad:** seguir reglas, aplicar penalidades cuando correspondan, y ser honesto en todo momento.
- **Consideración:** respetar a otros jugadores, oficiales, staff, público y personal de sedes.
- **Cuidado del campo e instalaciones:** preservar el campo, áreas comunes, hotel, transporte y equipo.

3) Uniforme e imagen institucional

- Usar de forma correcta y completa el **uniforme oficial FMG** en inauguración, rondas de juego, premiación/clausura, y cuando el staff lo indique en actividades oficiales.
- Respetar el **código de vestimenta** del club sede y mantener una presentación personal adecuada.

4) Conducta durante la ronda

Durante las rondas de competencia, el jugador/a deberá observar estándares claros de conducta en cancha (lenguaje, cuidado del campo, consideración y seguridad). El

Comité podrá aplicar **amonestación, penalidad o descalificación** conforme a Reglas de Golf, condiciones de la competencia y criterios FMG.

5) Conductas prohibidas (en cancha y en representación)

Se consideran faltas, **incluye, pero no se limita a:**

A) Integridad deportiva

- Hacer trampa, manipular o alterar tarjetas de score / resultados, mentir al comité u ocultar información relevante.
- Conductas contrarias al espíritu del juego que puedan constituir **misconduct/serious misconduct**.

B) Respeto, dignidad y seguridad (cero tolerancia)

- Lenguaje ofensivo/altisonante dirigido a otros (jugadores, oficiales, staff, público) o conductas humillantes.
- Amenazas, intimidación, acoso/hostigamiento, discriminación o cualquier forma de violencia física o verbal.
- Conductas que comprometan la seguridad (aventando bastones/objetos, peleas, empujones, etc.).

C) Daños y vandalismo

- Daño intencional a instalaciones del campo, hotel, transporte o propiedad de terceros.
- Aventar bastones u objetos cuando implique riesgo o daño.

D) Sustancias y cumplimiento

- No ingerir antes, durante o después del torneo sustancias médicas o de recuperación **no autorizadas** cuando exista control médico del evento por personal designado (o cuando FMG determine lineamientos médicos aplicables).
- Cumplir con las políticas aplicables en materia de **integridad/ética** del deporte cuando correspondan al marco del evento.

E) Alcohol, tabaco y drogas

- **No está permitido el consumo de alcohol** durante: competencia, traslados oficiales, actos oficiales o cualquier actividad bajo supervisión FMG.
- En caso de **menores de edad**, la prohibición de alcohol y tabaco aplica durante toda la representación.
- Drogas ilegales: prohibición total.

F) Incumplimiento operativo

- Desobedecer instrucciones razonables del responsable FMG/capitán(a) vinculadas con seguridad, logística, horarios, disciplina y operación del equipo.
- Violaciones a reglamentos del club sede (incluye dress code y normas de convivencia).

H) Redes sociales y comunicación pública

- No publicar contenido que dañe la imagen del equipo, exponga información sensible (itinerarios, habitaciones, documentos), o constituya violencia digital/acoso.
- Inconformidades operativas: canalizarlas **por vías internas** durante la representación.

6) Reporte de incidentes y deber de colaboración

El jugador/a deberá informar al responsable FMG si observa conductas de riesgo, acoso, abuso o violencia, y colaborar con revisiones internas de manera honesta y respetuosa.

7) Medidas disciplinarias

Cualquier violación podrá generar medidas, considerando **gravedad, reincidencia, impacto, riesgo a terceros y daño institucional**.

Medidas posibles (no necesariamente progresivas):

1. Llamado de atención verbal y registro interno.
2. Amonestación escrita.
3. Penalidad deportiva aplicable (si procede en el campo).
4. Recuperación de daños materiales (cuando aplique).

5. Retiro de beneficios (apoyos/viáticos/equipamiento) ligados a la representación.
6. Descalificación del torneo.
7. Expulsión inmediata de la representación.
8. Suspensión temporal para futuras convocatorias.
9. En faltas graves: inhabilitación por periodo determinado y/o canalización a instancias disciplinarias aplicables.

Notificación a padres/tutores: si el jugador/a es menor de edad, se notificará formalmente a padres/tutores sobre la falta y la medida aplicada.

8) Faltas graves y acción inmediata (“serious misconduct”)

En casos graves (violencia/amenazas, acoso/hostigamiento, daño intencional, trampa, conductas que comprometan seguridad), el Comité podrá **retirar** al jugador/a de inmediato y aplicar sanción **sin necesidad de advertencias previas**, priorizando la seguridad, integridad y el espíritu del juego.

9) Criterio de aplicación y debido proceso mínimo

- El Comité evaluará hechos con información disponible (testigos, reportes, evidencia).
- Cuando sea posible, se dará al jugador/a oportunidad de explicar su versión antes de definir la medida, salvo urgencias de seguridad que requieran acción inmediata.

Referencias

FMG – **Código de Conducta CNIJ** (septiembre 2021).

IGF – **Safeguarding Code of Conduct** (2025).

IOC – **Code of Ethics**.

USGA – **Expected Standards of Player Conduct / Rule 1.2 & Committee Code of Conduct**.